

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, DE 11 DE JUNIO DE 2025, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

BDNS (Identif.): 917483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/917483>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones u aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cultura para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2026 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>):

PRIMERO. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas Asociaciones Culturales y otras Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO. Objeto.

La Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, consciente del papel dinamizador que sobre nuestra comunidad ejercen el asociacionismo cultural, asume el apoyo al desarrollo de las actividades que promueven dichos colectivos en el ámbito local en el año 2026 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2026).

La Delegación, dentro de sus posibilidades presupuestarias, pretende intensificar el apoyo al asociacionismo cultural mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en la ciudad de Chiclana. En consecuencia, el propósito de esta convocatoria es dotar a las Asociaciones Culturales de la Ciudad del apoyo económico que permita el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por dichos colectivos.

TERCERO. Convocatoria.

Aprobada por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2026. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO. Aportación de la delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento destinará a estos efectos la cantidad de **15.750,00€ (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)**, con cargo al presupuesto municipal 2026.

QUINTO. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo 1 de esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, declarando expresamente la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La solicitud se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual:

<https://www.chiclana.es/sede-electronica> durante los TREINTA DÍAS

NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Chiclana de la Frontera, 6 de julio de 2026. Susana Rivas Córdoba, delegada de Cultura.

Nº 221.528

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1229, DE 3 DE JULIO DE 2026, DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA PARA EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL DEL PROGRAMA DE REFUERZO EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 643, de fecha 7 de abril de 2026, de aprobación de la convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de trabajo de Trabajador/a Social, a media jornada y en régimen de personal funcionario/a interino/a, para el Programa de Refuerzo de atención a la infancia y familia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 985, de fecha 27 de mayo de 2026, de aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión temporal de un (1) puesto de trabajo de Trabajador/a Social, a media jornada y en régimen de personal funcionario/a interino/a, para el Programa de Refuerzo de atención a la infancia y familia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el Acta del Tribunal Calificador, de fecha 12 de junio de 2026, por la que se propone a D.ª Vanessa López Pérez como la persona aspirante, que ha superado el proceso de selección convocado por este Ayuntamiento para la provisión temporal

del puesto de trabajo de Trabajadora Social, a media jornada y en régimen de personal funcionaria interina, para el Programa de Refuerzo de atención a la infancia y familia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el Informe del jefe del Departamento de Personal, de fecha 26 de junio de 2026.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 1 de julio de 2026.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Realizar el nombramiento como funcionaria interina a favor de D.ª Vanessa López Pérez, con D.N.I.: ***9917**, para ocupar temporalmente el puesto de Trabajadora Social, a media jornada, perteneciente al Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica y vinculado al Programa de Refuerzo de atención a la infancia y familia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En el caso que el nombramiento conlleve cambio de residencia, el plazo se ampliará hasta los diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Informar a la interesada acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Personal, Intervención, Tesorería y Servicios Sociales de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Corporación de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. concejal-delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 221.719

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2026, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 4), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad

(<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el